

DECRETO N° 137/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º inc. a) de la Ordenanza 2480/12 (Ordenanza General de Presupuesto para el año 2013) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS para efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o dentro de distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

ARTÍCULO 1º COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente con efecto en el período mensual del mes de julio del corriente año pendiente de cierre :

Imputación	Concepto	Pto. Vigente	Incremento	Disminución	Pto. Rectificado
13.1.02.003	Deuda Ejercicios Anteriores	231,96	1.160,00		1.391,96
04.1.02.003	Deuda Ejercicios Anteriores	109.926,75		1.160,00	108.766,75
03.2.14.099	Fondo Permanente y Adelanto de Copa	345.001,00	100.000,00		445.001,00
03.1.04.043	Aporte Fondo de Financiamiento	133.975,00		100.000,00	33.975,00

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, córrase vista al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de septiembre de 2013.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

